MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 06/ 2.020

CD Nº 06/2.020

"BACHEO ASFALTICO EN TRECE SECTORES DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ"

ID Nº 378.463

SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla

2.020

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 06/2.020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Oscar González****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.527.261*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla CON RUC Nº 1.513.152-1*** *domiciliado en la Calle Avenida Orlando Mateucci y calle 8 Casa Nº 23, de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, denominado en adelante la* ***CONTRATISTA,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.020 "BACHEO ASFALTICO EN TRECE SECTORES DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ" ID: 378.463*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.020 "BACHEO ASFALTICO EN TRECE SECTORES DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ" ID: 378.463,*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas. .

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 378.463***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 06/2020****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, según* ***Resolución IM Nº 487/2.020*** *de fecha 13 de febrero de 2.020.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 673/2.020 de fecha 20 de MARZO de 2.020.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 06/2.020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

"BACHEO ASFALTICO EN TRECE SECTORES DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ" ID: 378463						
DATOS DEL LLAMADO			SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla			
Ítem	Código de	Descripción	Unidad de	Cantidad	precio unitario	precio total
1	72131701-010	ZONA 1, MERCADO MUNICIPAL	Unidad	1	-	-
1.1		LEVANTAMIENTO PANIMETRICO	Metros cuadrad	156	6.000	936.000
1.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	156	80.000	12.480.000
2	72131701-010	ZONA 2, URBANA, CIRCUNVALACION DE LA ZONA DE INFLUENCIA SEMAFORICA	Unidad	1	-	-
2.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	315	6.000	1.890.000
2.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	315	80.000	25.200.000
3	72131701-010	ZONA 3, URBANA, ENTRADA A LA CIA. POTRERO	Unidad	1	-	-
3.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	112	6.000	672.000
3.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	112	80.000	8.960.000
4	72131701-010	ZONA 4, URBANA, SALIDA AL MERCADO MUNICIPAL HASTA LA CALLE POTRERO	Unidad	1	-	-
4.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	165	6.000	990.000
4.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	165	80.000	13.200.000
5	72131701-010	ZONA 5, URBANA, FRENTE A LA ESC. VIRGEN DEL ROSARIO HASTA LA CALLE POTRERO	Unidad	1	-	-
5.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	225	6.000	1.350.000
5.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA DE EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	225	80.000	18.000.000
6	72131701-010	ZONA 6, URBANA, CALLE SAN ISIDRO LABRADOR	Unidad	1	-	-
6.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	163	6.000	978.000
6.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	163	80.000	13.040.000
7	72131701-010	ZONA 7, URBANA, AVDA. ORLANDO MATEUCCI DESDE EL SNPP HASTA LA CALLE 12	Unidad	1	-	-
7.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	195	6.000	1.170.000
7.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	195	80.000	15.600.000
8	72131701-010	ZONA 8, URBANA, CALLE YBAPOBO DESDE LA AVDA. ORLANDO MATEUCCI HASTA CRISOSTOMO CENTURION	Unidad	1	-	-
8.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	86	6.000	516.000
8.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	86	80.000	6.880.000
9	72131701-010	ZONA 9, CALLE VIRGEN DEL ROSARIO DESDE CABO FERNANDEZ HASTA YBAPOBO	Unidad	1	-	-
9.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	91	6.000	546.000
9.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	91	80.000	7.280.000
10	72131701-010	ZONA 10, URBANA, VICTORIANO ALMADA DESDE CABO FERNANDEZ HASTA YBAPOBO	Unidad	1	-	-
10.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	33	6.000	198.000
10.2		REAGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	33	80.000	2.640.000
11	72131701-010	ZONA 11, URBANA, CARLOS A. LOPEZ DESDE CABO FERNANDEZ HASTA CARMEN PEÑA	Unidad	1	-	-
11.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	23	6.000	138.000
11.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	23	80.000	1.840.000
12	72131701-010	ZONA 12, URBANA, CRISOSTOMO CENTURION DESDE GENARO RODRIGUEZ HATA LA CELLEINTERCEPCION DEL TENDIDO ELECTRICO DE ALTA TENSION	Unidad	1	-	-
12.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	192	6.000	1.152.000
12.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	192	80.000	15.360.000
13	72131701-010	ZONA 13, URBANA, POTRERO	Unidad	1	-	-
13.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	200	6.000	1.200.000
13.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	200	80.000	16.000.000
					Precio Total	168.216.000

"SAN EXPEDITO"
R.U.C. 80050172-1
ITAUGUA PARAGUAY

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 06/2.020

Son Guaraníes, ***siento sesenta y ocho millones, doscientos diez y seis mil.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 *El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el* ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA****, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE****, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de ***EL CONTRATISTA****, constatadas por el Fiscal de Obra.*
b) Por alguna otra causa que ***LA CONTRATANTE****, considere justificada.*
c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.
d) ***EL CONTRATISTA****, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

7.2-LUGAR

Zona 1, Urbana, Mercado Municipal

Zona 2, Urbana, circunvalación de la zona de influencia semafórica

Zona 3, Urbana, entrada a la Cía. Potrero

Zona 4, Urbana, salida del mercado municipal hasta la calle potrero

Zona 5, Urbana, frente a la Esc. Bas. Virgen del Rosario hasta la calle potrero

Zona 6, Urbana, Calle Capilla San Isidro Labrador

Zona 7, Urbana, Avda. Orlando Mateucci, desde el SNPP hasta la Calle 12

Zona 8, Urbana, Calle Ybapobo desde la Calle Orlando Mateucci hasta Crisóstomo Centurión

Zona 9, Urbana, Calle Virgen del Rosario desde Cabo Fernández hasta Ybapobo

Zona 10, Urbana, Victoriano Almada desde Cabo Fernández hasta Ybapobo

Zona 11, Urbana, Carlos A. desde Cabo Fernández hasta Carmen Peña

Zona 12, Urbana, Crisóstomo Centurión desde Genaro Rodríguez hasta la Calle intersección del tendido eléctrico de la alta tensión

Zona 13, Rural, Cía. Potrero

7.3- FORMA DE PAGO

7.3.1 El primer y único pago se realizará la terminación del 100% de la obra. Todos los pagos se realizarán previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.3.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

"SAN EXPEDITO" Consultores RUC: 1513152 - 1 ITAUGUÁ PARAGUAY

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 06/2.020

No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

11.2 La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 270 *días corridos a partir de la firma.*

11.3 Se requiere las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva.

- ***Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs, diez millones)***
- ***Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs, diez millones)***
- ***Seguro contra los riesgos en la zona de obras, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (diez millones)***

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12.1 Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

12.2 Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.020 "BACHEO ASFALTICO EN TRECE SECTORES DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ" ID: 378.463

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

<u>Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.</u>

14.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de presente Contrato:*

a.insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la ***CONTRATISTA*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. Si la ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*

e. Grave negligencia de la ***CONTRATISTA*** *en el cumplimiento del contrato.*

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

14.2 *Si la* ***CONTRATANTE*** *decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la* ***CONTRATISTA,*** *quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La*

"SAN EXPEDITO" Consultora ITAUGUA PARAGUAY

Secretaría

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 06/2.020

CONTRATISTA *dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

14.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la* ***CONTRATANTE*** *si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-*

14.4 *Si la* ***CONTRATISTA*** *decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la* ***CONTRATANTE,*** *la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-*

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo de 2.020.

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152-0 ITAUGUA PARAGUAY

SAN EXPEDITO CONSULTORA
ROLANDO AMARILLA
Contratista